

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO INTERNO LTAIPJ/FG/129/2018.

En Guadalajara, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del día 30 treinta de Enero del 2018 dos mil dieciocho, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Maestro Raúl Sánchez Jiménez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/129/2018.**
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXII/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información pública, en la que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: **LTAIPJ/FG/129/2018.**

Folio Infomex Jalisco-PNT.- **00214818**

Fecha de Recepción: 18 dieciocho de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Información solicitada:

"...Cuestionario para la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, Unidad de Medidas Cautelares, Centro de Medidas Cautelares, Dirección de Medidas Cautelares o su equivalente en la entidad.

1. ¿Existen autoridades de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso para adolescentes y adultos en el Estado?
2. En caso de no contar con las dos autoridades mencionadas (adolescentes y adultos), solicito información sobre cuándo se tiene planeada su creación próxima.
3. En caso de que sí cuenten con la autoridad, solicito la siguiente precisión:
 - a. ¿Existe una autoridad para adultos y otra separada para adolescentes?
 - b. ¿En caso de no contar con dos unidades separadas, la de adolescentes es un área especializada dentro de la unidad de adultos?
 - c. ¿En caso de no contar con autoridad de adolescentes, cómo atiende las evaluaciones y supervisiones de esta población?
4. En caso de que sí cuenten con las autoridades mencionadas, solicito información de las autoridades de adultos y de adolescentes sobre:
 - a. La denominación de la autoridad
 - b. Fecha de inicio de actividades
 - c. Institución de la que depende
 - d. Datos de contacto sobre cada oficina en el estado
 - i. Teléfono
 - ii. Dirección
 - iii. Horarios
 - e. Adscripciones geográficas (distritos judiciales que cuentan con una oficina, en caso de contar con oficinas regionales)
 - f. Nombre del director o titular de la autoridad
 - g. Dirección de la página web
5. ¿Con cuánto personal directivo cuenta la autoridad de adultos?
6. ¿Con cuánto personal administrativo cuenta la autoridad de adultos?
7. ¿Con cuántos operadores encargados de la evaluación de riesgo procesal cuenta la autoridad de adultos?
8. ¿Con cuántos operadores encargados de la supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso cuenta la autoridad de adultos?
9. ¿Con qué nombres están registradas las plazas de evaluador de riesgo procesal y de supervisor de medidas cautelares en el tabulador de remuneraciones de servidores públicos del estado?
10. ¿Con cuántos vehículos cuenta la autoridad de adultos para realizar las visitas domiciliarias?
11. ¿La autoridad de adultos le proporciona viáticos a personal operativo para el trabajo de campo que realizan?
12. ¿La autoridad de adultos cuenta con un manual operativo de procedimientos por escrito?
13. ¿La autoridad de adultos cuenta con un sistema de software especializado para realizar sus funciones?
14. ¿La autoridad de adultos cuenta con un sistema para firmas electrónicas (huella o palma digital) como mecanismo para la supervisión de la presentación periódica? ¿Si no cuentan con él, cómo registran esas firmas?
15. Solicito que me envíen una copia de su organigrama institucional.

16. Solicito que me envíen una copia de los formatos de evaluación de riesgo procesal (adultos).
17. Solicito que me envíen una copia de los formatos para el seguimiento y supervisión de las medidas cautelares (adultos).
18. Solicito que me envíen una copia de los formatos para el seguimiento y supervisión de la suspensión condicional del proceso (adultos).
19. ¿Cuántas personas adultas han sido evaluadas sobre riesgo procesal por la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes.
20. ¿A qué personas les entregan oficiosamente los resultados de la evaluación de riesgo procesal de adultos? (Proporcionar un listado, por ejemplo: Procuraduría/Fiscalía; Defensa Pública, Defensa Privada; Juez, etc.)
21. ¿Los jueces suelen recibir copias o tener acceso directo al resultado de la evaluación de riesgo procesal?
22. ¿Cuántas personas adultas en total han sido supervisadas para el cumplimiento de medidas cautelares por la autoridad? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes.
23. ¿Cuántos casos se ha supervisado la autoridad de adultos por cada tipo de medida cautelar? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes y por tipo de medida cautelar. (Se entiende que los casos sean más que el número de personas supervisadas, pues algunas tendrán más de una medida cautelar impuesta). Se sugiere utilizar la siguiente tabla

Medida cautelar	Enero	Febrero	Marzo	...
1. Presentación periódica				
2. Garantía Económica				
3. Embargo de bienes				
4. Inmovilización de cuentas y valores				
5. Prohibición de salir de un lugar				
6. Internamiento en una institución				
7. Prohibición de acercarse a lugares o reuniones				
8. Prohibición de acercarse o comunicarse con alguien				
9. Separación inmediata del domicilio				
10. Suspensión temporal del ejercicio del cargo				

11. Suspensión temporal de una actividad laboral				
12. Localizador electrónico				
13. Resguardo domiciliario				

24. Cuántas personas adultas que han sido supervisadas para el cumplimiento de medidas cautelares por la autoridad incumplieron sus medidas cautelares? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes y por tipo de medida cautelar incumplida. Se sugiere utilizar la siguiente tabla.

Medida cautelar	Enero	Febrero	Marzo	...
1. Presentación periódica				
2. Garantía Económica				
3. Embargo de bienes				
4. Inmovilización de cuentas y valores				
5. Prohibición de salir de un lugar				
6. Internamiento en una institución				
7. Prohibición de acercarse a lugares o reuniones				
8. Prohibición de acercarse o comunicarse con alguien				
9. Separación inmediata del domicilio				
10. Suspensión temporal del ejercicio del cargo				
11. Suspensión temporal de una actividad laboral				
12. Localizador electrónico				
13. Resguardo domiciliario				

25. ¿De las personas adultas que han incumplido con las medidas cautelares, cuáles son las razones más comunes?
26. ¿Cuántas personas adultas en total han sido supervisadas para el cumplimiento de la suspensión condicional del proceso por la autoridad? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes.
27. ¿Cuántos casos ha supervisado la autoridad de adultos por cada tipo de condición de la suspensión condicional al proceso? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes y por tipo de condición. (Se entiende que los casos sean más que el número de personas supervisadas, pues algunas tendrán más de una condición impuesta). Se sugiere utilizar la siguiente tabla.

Condición	Enero	Febrero	Marzo	...
1. Residir en un lugar determinado				
2. Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas				
3. Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas				
4. Participar en programas especiales para la prevención y tratamiento de las adicciones				
5. Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el Juez de control;				
6. Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública				
7. Someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas				
8. Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el Juez de control determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia				
9. Someterse a la vigilancia que determine el Juez de control				
10. No poseer ni portar armas				
11. No conducir vehículos				
12. Abstenerse de viajar al extranjero				
13. Cumplir con los deberes de deudor alimentario				
14. Cualquier otra condición que, a juicio del Juez de control, logre una efectiva tutela de los derechos de la víctima				

28. ¿Cuántas personas adultas que han sido supervisadas para el cumplimiento de la suspensión condicional del proceso por la autoridad incumplieron sus condiciones? Solicito información desde la fecha que dicha autoridad inició sus actividades hasta hoy, desglosado por mes y por tipo de condición incumplida. Se sugiere utilizar la siguiente tabla.

Condición	Enero	Febrero	Marzo	...
1. Residir en un lugar determinado				
2. Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas				
3. Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas				
4. Participar en programas especiales para la prevención y tratamiento de las adicciones				
5. Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el Juez de control;				
6. Prestar servicio social a favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública				
7. Someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas				
8. Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el Juez de control determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia				
9. Someterse a la vigilancia que determine el Juez de control				
10. No poseer ni portar armas				
11. No conducir vehículos				
12. Abstenerse de viajar al extranjero				
13. Cumplir con los deberes de deudor alimentario				
14. Cualquier otra condición que, a juicio del Juez de control, logre una efectiva tutela de los derechos de la víctima				

29. ¿De las personas adultas que han incumplido con suspensión condicional del proceso, cuáles son las razones más comunes?
30. ¿Cuáles medidas cautelares son de difícil supervisión debido a que la autoridad de adultos no cuenta con los recursos suficientes para hacerlo? (Recursos humanos, financieros, materiales o acuerdos con otras instituciones).

31. ¿Cuáles condiciones de suspensión condicional son de difícil supervisión debido a que la autoridad de adultos no cuenta con los recursos suficientes para hacerlo? (Recursos humanos, financieros, materiales o acuerdos con otras instituciones).
32. ¿En caso de que se haya impuesto el dispositivo electrónico como medida cautelar, la autoridad de adultos es la responsable de monitorearlo o de quién depende?
33. ¿A cuál institución son referidas las personas adultas que deben someterse al cuidado de alguna institución o a algún programa de tratamiento en caso de tener alguna adicción a drogas?
34. ¿Cuál es el procedimiento para supervisar a las personas adultas con una medida cautelar o una condición que esté relacionada con someterse al cuidado de alguna institución o a algún programa de tratamiento en caso de tener alguna adicción a drogas?
35. ¿La Federación les ha solicitado realizar la evaluación de riesgos procesales de personas que enfrentarán procesos por delitos federales? ¿De ser afirmativo, a cuántos han evaluado?
36. ¿La Federación les ha solicitado supervisar a personas procesadas por delitos federales? ¿De ser así, a cuántos ha supervisado?
37. ¿La autoridad de adultos cuenta con una red de organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil para el auxilio de la supervisión? ¿En caso de ser afirmativo, qué tipo de programas apoyan en la supervisión?
38. ¿La autoridad de adultos cuenta con una persona operadora encargada de las organizaciones auxiliares de supervisión?
39. ¿Qué cursos de capacitación han recibido los evaluadores y supervisores? ¿Quién los impartió? ¿Cuántas horas duraron? ..." (SIC)

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en el expediente en análisis; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la totalidad de la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente: LTAIPJ/FG/129/2018

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

NO SE LOCALIZÓ BASES DE DATOS EN LA FISCALÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ESTA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE: "...27. ¿CUÁNTOS CASOS HA SUPERVISADO LA AUTORIDAD DE ADULTOS POR CADA TIPO DE CONDICIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL AL PROCESO? SOLICITO INFORMACIÓN DESDE LA FECHA QUE DICHA AUTORIDAD INICIÓ SUS ACTIVIDADES HASTA HOY, DESGLOSADO POR MES Y POR TIPO DE CONDICIÓN. (SE ENTIENDE QUE LOS CASOS SEAN MÁS QUE EL NÚMERO DE PERSONAS SUPERVISADAS, PUES ALGUNAS TENDRÁN MÁS DE UNA CONDICIÓN IMPUESTA). SE SUGIERE UTILIZAR LA SIGUIENTE TABLA.....28. ¿CUÁNTAS PERSONAS ADULTAS QUE HAN SIDO SUPERVISADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO POR LA AUTORIDAD INCUMPLIERON SUS CONDICIONES? SOLICITO INFORMACIÓN DESDE LA FECHA QUE DICHA AUTORIDAD INICIÓ SUS ACTIVIDADES HASTA HOY, DESGLOSADO POR MES Y POR TIPO DE CONDICIÓN INCUMPLIDA. SE SUGIERE UTILIZAR LA SIGUIENTE TABLA. ..." (SIC).

Toma la voz, nuevamente la Secretaria de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la

fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Ausente por cuestiones de agenda”

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. “Se Aprueba”

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda de la misma; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, por no contar con registro al respecto; En cuanto a la información peticionada dentro de Solicitud de Acceso a la Información, de la cual derivo el Procedimiento de Acceso a la Información **LTAIPJ/FG/129/2018**; de la cual, se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información requerida, resultando inexistente la información relativa a: **“...27. ¿CUÁNTOS CASOS HA SUPERVISADO LA AUTORIDAD DE ADULTOS POR CADA TIPO DE CONDICIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL AL PROCESO? SOLICITO INFORMACIÓN DESDE LA FECHA QUE DICHA AUTORIDAD INICIÓ SUS ACTIVIDADES HASTA HOY, DESGLOSADO POR MES Y POR TIPO DE CONDICIÓN. (SE ENTIENDE QUE LOS CASOS SEAN MÁS QUE EL NÚMERO DE PERSONAS SUPERVISADAS, PUES ALGUNAS TENDRÁN MÁS DE UNA CONDICIÓN IMPUESTA). SE SUGIERE UTILIZAR LA SIGUIENTE TABLA.....28. ¿CUÁNTAS PERSONAS ADULTAS QUE HAN SIDO SUPERVISADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO POR LA AUTORIDAD INCUMPLIERON SUS CONDICIONES? SOLICITO INFORMACIÓN DESDE LA FECHA QUE DICHA AUTORIDAD INICIÓ SUS ACTIVIDADES HASTA HOY, DESGLOSADO POR MES Y POR TIPO DE CONDICIÓN INCUMPLIDA. SE SUGIERE UTILIZAR LA SIGUIENTE TABLA...”** (SIC), toda vez que el área competente de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, siendo esta la Fiscalía de Reinserción Social de esta Fiscalía General del Estado, manifestó no contar con base de datos que aglutine la información en los términos requeridos; por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado en una base de datos que contenga dichas características, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no crearse la misma con las especificaciones pretendidas o en su caso no haberse generado la información solicitada.

SEGUNDO.- Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutive del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
Y CONTROL INTERNO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL